



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SONSON ANTIOQUIA
ESTADO No. 103

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO - DECISION	CDNO
---------	----------	------------	-----------	-----------------------	------

PERT. X PRESCRIP. EXTRA. 015 2022 SOL. ABOG. JUAN M GOMEZ ARIAS

21/09/2022 NO DIGITALIZA EXP. Y OTROS PPAL

FIJADO EL JUEVES (22) DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 08:00: HORAS

DESEFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 17:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 869 25 04

J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

MIÉRCOLES VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

ASUNTO : Solicitud de desarchivo y digitalización
SOLICITANTE : Abogado Juan Manuel Gómez Arias
RADICADO : DERECHO DE PETICIÓN **015 DE 2022**
SOLICITUD : Desarchivo y digitalización expediente 2015-00185

PROCESO : Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria
DEMANDANTES : Dora Astrid Flórez Valencia (Cédula 42.989.898); y
Carlos Alberto Flórez Valencia (Cédula 3.353.071).
DEMANDADOS : Oscar Antonio Giraldo Avendaño (Cédula 19.145.374); y
Personas Indeterminadas
RADICADO : 05 756 31 13 001 2015-00185-00
DECISIÓN : No digitaliza expediente - Informa estado de proceso archivado.
Atiende solicitud para entregar oficio – Vuelve al archivo.

Interlocutorio Nro. 179

Tal como se anunció, una vez desarchivado el expediente del asunto de la referencia, se constata que no amerita ser digitalizado, ya que desde el año 2019 terminó el proceso por desistimiento tácito, debido a que en noviembre de 2016 cuando se intentó realizar la diligencia de inspección judicial y no se pudo porque los demandantes no pudieron identificar el inmueble que pretendían en usucapión, por lo tanto en ese momento se comprometieron gestionar ante el Agustín Codazzi y Catastro Departamental la actualización de los linderos para pedir que se reprogramara la diligencia. Pasado un año, sin que fuera reclamado el oficio para la cancelación de la inscripción de la demanda, se dispuso archivar el expediente.

Justo después de desarchivado el proceso, se presentó el señor OSCAR GIRALDO AVENDAÑO solicitando el levantamiento de la medida cautelar que todavía figura en el certificado de libertad y

tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria 028-1152, el cual allegó. Como en el expediente se encuentran los dos ejemplares del oficio expedido el 11 de marzo de 2020 dirigido a Registro, se dispone entregarlos a la persona que el señor GIRALDO ha autorizado para reclamar.

Envíese este auto al correo electrónico del abogado solicitante, además, se deja el expediente a su disposición por el término de 15 días hábiles, luego, se devolverá al archivo.

NOTIFÍQUESE:

LA JUEZ,


OLGA LUCIA MORENO BEDOYA

